



ENTRE RÍOS

RESOLUCION 4500/2013 MINISTERIO DE SALUD

Cobertura de cargos del Hospital San Roque de Rosario del Tala.

Del: 09/12/2013; Boletín Oficial: 17/03/2014

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las disposiciones de la [Ley N° 9.892](#), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, texto legal que establecen la obligatoriedad de llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para la provisión de cargos pertenecientes a la planta permanente del Hospital “San Roque” de Rosario del Tala, dependiente de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley N° 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, manda inexorablemente a efectuar el concurso correspondiente para todos los cargos que se encuentran bajo la tutela del citado texto legal;

Que de acuerdo a la programación efectuada por la Dirección de Recursos Humanos y Liquidaciones y a la premisa que se indica precedentemente, resulta procedente efectuar la convocatoria a concursos de todos los cargos comprendidos dentro de la Ley N° 9.892;

Que, asimismo, se ha dado intervención al Departamento Personal, dependiente de este Ministerio de Salud, a los fines de ratificar o rectificar los cargos y situaciones de revista que se determinan en la presente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

RESUELVE:

Artículo. 1°- Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo a lo normatizado por la Ley N° [9.892](#), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de cargos pertenecientes a la planta permanente del Hospital “San Roque” de Rosario del Tala, a saber:

Jefe de servicio - Servicio de Clínica Médica - int. doctora Nélide Argalas.

Jefe de servicio - Servicio de Odontología - int. doctor Rubén Bonzi.

Jefe de servicio - Servicio de Ginecología y Obstetricia - int. doctor Horacio Encinas.

Subjefe de servicio - Servicio de Cirugía - vacante - ex Berraz.

Subjefe de servicio - Servicio de Pediatría - int. doctor Roberto Balbarrey.

Subjefe de servicio - Servicio de Clínica Médica - vacante - ex Morelli.

Subjefe de servicio - Servicio de Bioquímica - int. bioq. Oscar Ostolaza.

Subjefe de servicio - Servicio de Clínica Médica - vacante - ex Gorelik.

Profesional adjunto (obstétrica) - Servicio de Obstetricia - vacante - ex Bertolio.

Profesional asistente - Anatomía patológica - int. doctora María Milanich.

Art. 2°- El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos, dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de quince (15) días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas, los interesados presentarán los recaudos exigidos por el artículo 4°, inciso b) de la Ley N° 9.892, a saber:

I. Formulario de inscripción, suministrado por el Departamento Concursos.

II. Acreditar, domicilio real en el departamento al cual pertenece el establecimiento

asistencial donde se concursó el cargo o en un radio de 50 kilómetros, con un mínimo de seis (6) meses anteriores al llamado a concurso, mediante fotocopia del documento de identidad legalizado (1ª y 2ª hoja y cambio de domicilio) u otro instrumento idóneo (de acuerdo al artículo 4º, inciso c) de la Ley N° 9.892).

III. Currículum vitae, donde se detallaran todos los títulos, antecedentes y cargos desempeñados, que presentará para este acto, se adjuntará una copia del mismo para cada establecimiento asistencial donde desee inscribirse y agregarla al final dos copias más en el caso de un solo nosocomio, se presentará por triplicado.

IV. Carpeta de antecedentes, donde constarán para los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su currículum para su participación, todo antecedente presentado en fotocopia deberá estar debidamente legalizado, a tal efecto cada copia contará con la leyenda “es copia” o “es copia fiel” y la firma de la autoridad competente (escribano público, juez de Paz o director/a del establecimiento donde presta servicios); para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación como, asimismo, la certificación de su presentación.

V. Foliados, todos los antecedentes que presente para tal inscripción, excepto los resúmenes (currículum abreviado punto III) y el formulario de inscripción; deben encontrarse foliadas todas las hojas del mismo, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número uno (1), ubicado en la parte superior derecha.

Art. 3º- Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

